PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por seis meses

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.-No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea Las providencias judiciales, á treinta. Los de prendadas, á diez. Los demás, á veinte. PROVINCIA DE SANTIANDER

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio distrutan las demás personas de la Augusta Real Familia: Olongara por a programment

(Gaceta del 2 de abril.)

GOBIERNO CIVIL -INTEXS TO DE LA TEXT PURCHANT

PROVINCIA DE SANTANDER ingeniero Jele, akone. Pelle

Circular núm. 30

REFORMAS SOCIALES

Debiendo remitirse al Instituto de Reformas Sociales estado de las multas que hayan sido impusatas á los infractores del descanso dominical, se hace preciso, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 19 de diclemb e de 1905, que todos los señores Alcaldes remitan a este Gobierno relación de las que hayan decretado hasta el 31 de diciembre último, o contestación negativa en caso de no haber impuesto ninguna; debiendo en lo aucesivo remitir trimestralmente dicho estado, a partir de 1.º de enero del corriente año.

Recomiendo a los señores Alcaldes el puntual cumplimiento de este cervicio, para lo cual deberán medicinatia suprofusional du A et ele

se (genia daron si pueblo de Bures) es

ajustarse al modelo que se inserta á continuación.

Santander 2 de abril de 1908.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

FECH	CHAS	O B Out out	Inductrio	iv Sue S	Chant
De la imposición de la multa	Del pago de la multa	del multado	ejercida	de la imposición	de de la mu
de la multa	de la multa		8.10 0.71 3 /	100 001 001 001	008 1180

Expropiaciones

Visto el expediente de expropisción forzosa de terrence para la construcción de un lavadero público en Castro Urdiales, instruido en este Gobierno, y de conformidad con los dictamenes del Arquitecto provincial y de la Comisión provincial, he accrdado declarar de utilidad pública dicho proyecto, á los efectos legales.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, por término de treinta días, en cumplimiento y á los efectos de lo que preceptua el art. 14 del Reglamen. to de Exprepiación forzosa.

Santander 2 de abril de 1908.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

serionivolu al ob livio pobsured SECCION DE MINAS

Número 13.405

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Gustavo Pérez Cuevas, como apoderado de don Julio Bonnet, vecino de Ruiloba, ha presentado el 14 del actual una solicitud de concesión de 4 pertenencias, con el nombre de «L'Aigle», de mineral de zinc, en término de Novales, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

El trazado de la designación es el siguiente:

mients del Asullere, y en nombre | D. Luie Marilnez Gémez.

Se tendrá por punto de partida la 4. estaca de la mina «Irún», y se medirán: al O. 100 metros colocando la 1.ª estaca; de ésta al S. 400 la 2.ª; de ésta al E. 100 la 3.ª, y al N. 400 al punto de partida, magardO amaind tell -stanyA len etsebhesfi ablanta

quedando cerrado el perimetro,

trong given the

segun registrador.

Vo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren porjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legisción vigente.

Santander 27 marzo de 1908.— El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE SANTANDER

PUERTOS

Don Antenio Ibáñez Gutiérrez, vecino de Castro Urdiales, en nombre y representación de la Sociedad Portillo, Ibáñez y Compañía, domiciliada en Bilbao, solicita, con arreglo á proyecto presentado, la competente autorización para construir, en el punto de la costa denominado Los Pendios, término de Islares, Ayuntamiento de Castro Urdiales, un cargadero para la exportación de productos mineros, tierras refractarias y silicias en su mayor parte.

Las obras del cargadero se reducirán á un depósito de 300 me tros cúbicos de cabida y á una vertedera móvil, que servirá para dar acceso á los productos contenidos en el depósito á las bodegas de los buques que se dediquen á

su exportación.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se
hace público por medio del presente anuncio, concediendo un
plazo de treinta días, á contar de
la fecha de su publicación, para
admitir en el Gobierno civil las
reclamaciones de los que se crean
perjudicados con la concesión que
se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 31 de marz; de 1908.

—El Ingeniero Jefe, José Villanova.

AGUAS

is estable tendenced ab souther ".i

Don Alfredo Ezquerra y Riva, Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Astillero, y en nombre

y representación del mismo, solicite, con arreglo á proyecto presentado, la concesión de 8 litros de agua por segundo del manantial denominado Floría, emplezado en el sitio de Ostanilla, próximo al Collado de Castanedo, pueblo de Villanueva, Ayuntamiento de Villanueva, con destino al abastecimiento del pueblo del Astille o.

another and the property of the second of

La conducción de las aguas se verificará por medio de una tubería de fundición que, partiendo del manantial, se establecerá en los 889,06 metros de longitud, sobre fincas particulares del Ayuntamiento de Villaescusa; entrará luego en la carretera del Estado de Guarnizo à Villacarriedo, que recorrera desde su kilómetro 2,830 hasta su encuentro, en la estación de Guarnizo, con la de Parbayón á San Salvador, separándose de ésta en el kilómetro 2,360 para seguir, por terrenos particulares del Ayuntamiento del Astillero y en una longitud de 916,55 metros, hasta et alto de Robigonte, donde se establecerá al depósito de recepción de las aguas, del cual par tirá la red de distribución.

El trazado de la tubería se hará siguiendo los paseos derechos de las expresadas carreteras; cruzará á la primera de ellas en su paso á nivel con el ferrocarril del Norte, kilómetro 504,400, volviendo á cruzar á este ferrocarril en el paso á nivel que tiene con la segunda de dichas carreteras (kilómetro

505,300).

La longitud total del trazado es de 6.158,84 metros, de los cuales 4.353,23 afectan á las carreteras citadas.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de acueducto, que afectará á los propietarios siguientes:

Ayuntamiento de Villaescusa

D. Luis Ezquerra.

D. Catalina Crespo.

D. Joaquín Roiz Castanedo.

Antonio Castanedo Liaño.

Gabino Sáiz Roji.

D.ª Cesárea Mayo. Herederos de Isabel de la Riva.

D. Pedro Vega. Tomás Llata.

Herederos de Francisco Castañedo. Religiosas Trinitarias.

D. Pelisa Castañedo.

D. Marcelino Gómez.

Ramón Muriedas. D. a Dolores Obregón.

D. Luis Martinez Gómez.

Ayuntamiento del Astillero

Sr. Marqués de Miraflores.

D. Luis Velarde Santiago Rivero Salmón. José Veota Castanado. Angel Díaz de la Hoz.

D. Catalina Crespo.

Herederos de don Pedro V. Barros.

Herederos de Mercedes Alonso.

D. Ramón Cagigas. Casimiro Tijero. Herederos de Marcela Serna.

D.ª María Jesús Fuente. Herederos de Felipa Muriedas.

D. Saturnina Colina. Hurdiana Rivero.

D. Cipriano Solana. Juan Viota.

Herederos de D. José M.ª Cagigas.

D. Francisco Bolado. D. Benita Fuente Viar.

D. Dionisio Serna. Modesto Viar.

Viuda de Nicolás Alonso.

D. Manuel Saza.

Herederos de D. Manuel Salas.

Sa solicita igualmente la declaración de utilidad pública, á los efectos de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediéndose un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación, para la presentación de reclamaciones, tanto en lo relativo á la concesión como á la declaración de utilidad pública, en el Gobierno civil.

El proyecto se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas para que pueda ser examinado por cuantos lo dessen.

Santander 31 de marzo de 1908. —El Ingeniero Jefe, José Villa-

nova.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

El Alcalde de Torrelavega remite á esta oficina para que surta sur efectos en el expediente prom vido por doña Florinda Alsado en solicitud de adjudicación de una parcela, la siguiente

«Acta de incautación

En cumplimiento de orden de la Administración de Hacienda de Santander, de fecha 6 del mes corriente, el Alcelde y Secretario de rriente, el Alcelde y Secretario de este Ayuntamiento, que suscriben, este Ayuntamiento, que suscriben, este trasladaron al pueblo de Barre-

da con el fin de incautarse, á nombre del Estado, de una parcela de terreno solicitada por dona Flo-

rinda Alsedo.

La sludida parcela se encuentra en el paraje llemado Cantarranas, á la margen derecha de la carretera de Santillana à Requejada, en el kilómetro rúm. 7, entre el puento llamado de Barreda y la línea del ferrocarril Cantábrico; está formada por una faja de terreno enclavado entre la carretera y la finca de la dona Florinda Alsedo, midiendo 32 metros de longitud por 4 de anchure, o sea una área y 28 centiáreas, y está formada por terreno de los expropiados para la construcción de dicha carreters.

Medido y examinado el terreno, procedimos à incautarnos del mismo a nombre del Estado. Y para los efectos oportunos extendemos la presente acta, que firmamos en Barreda, término municipal de Torrelavega, á 20 de marzo de 1908.—Luis Bustamante.—Federi co Rodriguez.-Hay un sello que dice: «Alcaldía constitucional de

Torrelavegas.

Y en cumplimiento de la ley de 17 de junio de 1864 é Instrucción para su cumplimiento de 20 de marzo de 1865, se publica en este periódico oficial para que si algún interesado se considera con mejor derecho á la parcela pueda hacer la reclamación correspondiente, que deberá formular dentro del plezo de treinta días, contados desde el de la inserción del presente.

Santander 30 de marzo de 1908. -El Administrador, Narciso López-Montenegro.

COMISARÍA DE GUERRA

SANTOÑA

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: Que el día 10 de abril próximo, á las once de su mañana, se celebrará público con curso en dicho establecimiento con

objeto de adquirir:

Aceite vegetal, arroz, azúcar de plión, blanco y terciado, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pan, pasta para sopas, patatas, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y generoso; and the separate and the contract of the second second and the collection of the contract of t

las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo durante el próximo mes de mayo de 1908, bajo las bases y condiciones que estarán de manificato en la citada dependencia todos los días laborables, de nueve á doce de su mañana, las que interesa sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 31 de marzo de 1908. -Jenaro Pacheco.

BURGOS

Necesitando adquirirse en el Depósito administrativo de sumi nistro de Santander los artículos que al final se designan, se convo ca á concurso de los mismos, en dicho Depósito, para el día 14 del mes de abril próximo, á las doce de su mañana. Los que deseen interesarse en él necezitan depositar previamente en la Caja del estableci miento una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del articulo que ofrezcan y sujetarse á las conciciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del establecimiento, de nueve á una de la mañana y de cuatro a seis de la tarde, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría, donde ha de celebrarse.

Burgos 30 de maizo de 1908.-El Director, Ricardo Ruiz.

Artículos que se adquirirán en Sartander

Petróleo. Carbón vegetal.

Audiencia territorial de Burgos

SECRETARIA

Con arreglo à lo determinado en el art. 3.º del Reglamento de 10 de ab: il de 1871, en la primera quincena del mes de mayo del año actual se celebrarén en esta Audiencia exámenes de Secretarios de Juzgados municipales.

Los que c n objeto de aspirar á los referidos cargos, ó de normalizar su situación, si los desempenan interinamente, pretendan ob-

Marida a de anval a come a el cama, de dagrico Directario Marida el Sul el delle, della especialista della

tener el certificado que expresa el art. 11 del citado Reglamento, podrán presentar sus solicitudes en esta Secretaria de gobierno dentro de los veinte días de abril próximo, según se preceptúa en el referido art. 3.º del repetido Reglamento.

Burgos 27 de marzo de 1908.-El Secretario de gobierno, Angel

Sáenz de Cenzano.

Conforme á lo determinado en el art. 3.º del Reglamento de 16 de noviembre de 1871, en la segunda quincena del mes de mayo del año ectual se verificaran en esta Audiencia exámenes ordinarios de aspirantes à Procuradores.

Los que reuniendo las condicicnes y circunstancias señaladas en el expresado Reglamento y demás dispusiciones vigentes, deseen tomar parte en los referidos ejercicios, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Secretaría de gobierno, dentro de los quince primeros días de abril próximo.

Burgos 27 de marzo de 1908.-El Secretario de gobierno, Angel

Sáens de Cenzano.

JUZGADO ESPECIAL DE MARINA

SANTANDER

EDICTO

Don Andrés Elvira y Alvarez, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi mandamiento cito, llamo y emplezo al individuo Manuel Bares Cauto, de 23 años de edad, hijo de Manuel y Rose, estado soltero, natural de El Barquero, provincia de Coruña, pescador, a quien debe notificarsele resolución de una causa que se le siguió como supuesto autor de hurto y hacerle entrega de una cantidad que le pertenece, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presenteen el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía do este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Santander 1.º de abril de 1908. -El Juez instructor, Andrés Elvira.—El Secretario, José Gonzá-

lez.

t. B. " delinger Jeb." . L. .

ar of

aburn

Officials

-11/1-11

80 60

adiothe

ne uno

BRIEGO:

Hel De

20

DEPOSITARÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE SANTANDER

CUENTA DEL EJERCICIO DE 1904

CUENTA del año económico de 1904, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

e de sala emalgade dan C.G. den 19	PESETAS CTS.
Existencia que resultó en Caja al cerrarse el ejercicio de 1902	767 779 05
Data por pagos verificados en igual ejerciclo	789.015 80 772.426 43
Existencia en mi poder para el ejercicio siguiente	16.589 37

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

TOTAL TOTAL TOTAL Totalization Totalizati				7 ElstraT
1.0 Rentas 2.2 Portazgos y barcajes 3.3 Donativos, legados y mandas 3.4 Repartimiento 462 164 58 94.482 18 556.636 76	Book and the second second to the second sec	realizadae	realizadas en el	de las operaciones en el
2.º Portazgos y harcajes. 3.º Donativos, legados y mandas. 4.º Repartimiento. 5.º Instrucción pública. 6.º Beneficencia. 5.º Instrucción pública.	INGRESOS	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	45101101 <u>1</u>
4.° Repartimento 5° Instrucción pública 6° Beneficencia 6.° Beneficencia 7. Vigresos extraordinarios 10.0 46 7. Vigresos extraordinarios 10.0 46 8.° Arbitrios especiales 10.0 46 8.° Arbitrios especiales 10.0 Enajenaciones 11.° Resultas 12.° Movimiento de fondos ó suplementos 13.° Reintegros 14.068 46 CARGO 15. J.	2.º Portazgos y barcajes	11.250 »	2.250 »	13.500 » »
6. Beneficencia. 70. Ingresos s xtraordinarios 10. 46 8. Arbitrios especiales 9. Empréstitos 10. Enajenaciones 11. Resultas 12. Movimiento de fondos ó suplementos 13. Reintegros 14. Administracióa provincial 2. Servicios generales 14. Administracióa provincial 2. Servicios generales 14. Cargas 15. 34. 46. 25. 375 16. 37. 86. 43. 47. 96. 46. 46. 46. 46. 47. 92. 47. 96. 96. 96. 96. 96. 96. 96. 96. 96. 96	4.° Repartimiento	Line St. 1 North and		556.646 76
10.° Englenaciones 11.° Resultas 12.° Movimiento de fondos ó suplementos 13.° Reintegros 1.° Administración provincial 2.° Servicios generales 3.° Servicios generales 4.° Cargas 4.° Carg	6.° Beneficencia	51.344 88 100 46 72.376 92	1.900 »	2 000 46
13. Reintegros	10.º Enajenaciones 11.º Resultas	39.520.06	20.221 92 »	59.741 98
CARGO. 637.825 36 451.190 44 789.015 80 PAGOS 1.0 Administración provincial. 54.556 43 1.200 » 55 846 43 2.0 Servicios generales. 14.052 17 3.864 39 17.916 56 3.0 Obras obligatorias. 554.375 12 19.477 02 73.845 14 4.0 Cargas. 46.966 70 42.695 » 89.661 70 5.0 Instrucción pública. 81.998 42 1.856 94 83.855 06 6.0 Beneficencia. 299.283 43 81 622 41 373 935 54 7.0 Corrección pública. 12.686 07 3814 85 46 497 92 8.0 Imprevistos 4706 04 815 80 5 521 84 9.0 Nuevos establecimientos 10.0 Carreteras. 12.686 07 3814 85 55 21 84 11.0 Obras diversas. 12.686 03 41.827 02 48.417 32 11.0 Obras gastos 4.837 82 2.121 40 6.959 92 13.0 Resultas 6.600 30 41.827 02 48.417 32	13. Reintegros	1.068 46	»	1.068 46
## PAGOS 1.9 Administración provincial. 2.0 Servicios generales. 3.0 Obras obligatorias 4.0 Cargas. 4.0 Cargas. 4.0 Enenficencia. 5.0 Instrucción pública. 5.0 Instrucción pública. 5.0 Resultas. 5.0 Carrección pública. 5.0 Resultas. 5.0 Carrección pública. 5.0 Resultas. 5.0 Carrección pública.	CARGO	637.825 36	151.190 44	789 015 80
## PAGOS 1.º Administración provincial 54,556 43 1.290 55 846 43 2.º Servicios generales 14,052 17 3.864 39 47,916 56 3.º Obras obligatorias 54,375 12 19,470 02 73,845 14 4.º Cargas 46,966 70 42,695 89,661 70 5.º Instrucción pública 81,998 42 1,856 94 83,855 06 6.º Beneficencia 292,283 43 81 622 41 373 905 54 7.º Gorrección pública 12,686 07 3,811 85 16,497 92 8.º Imprevistos 4 706 04 815 80 5 521 84 9.º Nuevos establecimientos 3 815 80 5 521 84 11.º Obras diversas 4,837 82 2,121 40 6,959 22 13.º Resultas 6,600 30 41,827 02 48,417 32 14.º Movimiento de fondos ó suplementos 3 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80	a president and in order to a few BULL ob extent ob US to gr	2		
2.0 Servicios generales. 3.0 Obras obligatorias. 4.0 Cargas. 54.375 12 40.966 70 50 Instrucción pública. 50 Beneficencia. 50 Beneficencia. 51.998 12 52.0 Servicios generales. 54.375 12 55.0 Instrucción pública. 50 Beneficencia. 51.998 12 52.0 Servicios generales. 54.375 12 55.0 Instrucción pública. 51.998 12 52.0 Servicios pública. 52.0 Servicios generales. 54.375 12 55.0 Instrucción pública. 55.0 Instrucción pública. 56.0 Beneficencia. 57.0 Corrección pública. 57.0	Andreas and the state of the st	PR 104 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	a do alsia	21M00
292.283 43 81 622 41 373 905 54 12.686 07 4 706 04 815 80 5 521 84 12.9 Otros gastos 12.9 Otros gastos 14.0 Movimiento de fondos ó suplementos 14.0 Movimiento de fondos ó suplementos 15.0 Otros gastos 16.0 Otros gastos	3.º Obras obligatorias	14.052 17 54.375 12 46.966 70	$\begin{array}{c} 3.864.39 \\ 19.470.02 \\ 42.695 \end{array}$	47.916 56 73.845 14 89.661 70
12.º Otros gastos	7.º Corrección pública	292.283 43 12.686 07 4 706 04	81 622 11 3 811 85 815 80	373 905 54 16 497 92
TO A TILL A COLUMN TO A COLUMN TO A TILL A COLUMN TO A CO	12.º Otros gastos	4.837 82	41.827 02	
	DATA	573.061 90	199.364 53	772.426 43

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que se unen á la cuenta general definitiva del ejercicio. -di nomaj unieros nodaj jenvante En Santander à 16 de marzo de 1908.-El Depositario, Enrique Piñal.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIAL

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo. En Santander à 20 de marzo de 1908.-V.º B.º: El Presidente, Crispulo Ordóñez.--El Contador, Manuel Oria Alonso.

DEPOSITARÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE SANTANDER

CULNTA DEL EJERCICIO DE 1905

CUENTA del año económico de 1905, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Uaja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

A COLUMN TO SERVICE STATE OF THE PROPERTY OF T		DARKON WITH DARKS
	PESETAS	OTS.
Existencia que resultó en Caja al cerrarse el ejercicio 1901	16.589 653.493	
isal simulations unjective on the Estate Cargo	670.083	19
Data por pagos verificados en igual ejercicio	661.395	12
E _{xistencia} en mi poder para el ejercicio siguiente	8.688	07

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS El Manide, Salvador Gilabert

Commission of the Commission o		
	The Properties are branches and the beautiful and the contract of the contract	TOTAL
Ayuntamiento de Guerra de	Talago deletados a cabicalmente la company	de las operaciones
		en el ejercicio
A) which are not the state of the	11 1011100	
pointer adjudated to play the con-		Psesetas Cis.
phage from a blumer main by and page a	mile the agency with whiteher the best and the least the	
		10.125 »
2.º Portaze	os y barcajes	>
3. Donativ	os, legados y mandas	495.493 13
4. Itcharti	miento	400,400 10
o. Institut	ción pública	51.578 65
	s extraordinarios	433 45
Q 0 Arhitrio	s especiales	76.063 16
9.º Emprés	titos	»
	ciones)
11.º Resulta	s	33.184 42
12.º Movimi	ento de fondos ó suplementos	» » » » » » » » » » » » » » » » » » »
13.º Reinteg	ros	3.205 38
sidemui ieu san Labraianas ndien	d -usb teinsean, paolitich beath teath	670.083 19
REPORT OF THE PROPERTY OF THE	CARGO	070.005 19
ACM PART CONTRACTOR OF THE PART OF THE PAR	or area or Of apprehensel federal	tantha al moo arinemana
		[10] [10] [10] [10] [10] [10] [10] [10]
A STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	g - innul action a shipple fill - 80ct - etc. she	
	PAGOS	enolulaneo Legald, el inglas de la
DIT THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE		A Separation of the second second in the second
	tun si in mauringial	58.524 96
1.º Adminis	stración provincial	18.335 72
	os generalesbligatorias	46.919 07
4.º Cargas.		90.784 60
5 o Instruc	ción pública	89.179.88
	encia	310.872 27
7.º Correct	ción pública	13 735 58
8.º Imprev	istos	3 324 12
9.º Nuevos	establecimientos	CLUMB SALED MACENIA TAG
	ras	" otas na les sug les
	liversas	9 446 62
	astos	20.272 30
	s	»
	1 - 20el ab oction des la mile de la language	
		TOOL DOOR THE THE
	DATA	661.395 12
	DATA	661.395 12

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que se unen à la cuenta general definitiva del ejercicio. Santander 16 de marzo de 1908.—El Depositario, Enrique Piñal.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo. Santander 20 de marzo de 1908.—V.º B.º: El Presidente, Crispulo Ordónez.—El Contador, Manuel Oria Alonso.

Ayuntamiente de Liender

sh avrem on Uk obuild

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldia de Santander

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento vacer à subasta las obras de reforma de la calle de Atarezanas, entre la Ribera y calle de la Lealtad, incluso la sustitución del puente de Vargas, la A!caldía, en cumplimiento de referido ecuerdo, ha dispuesto se anuncie aquélla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periodicon locales para el día 14 de abril próximo, á las doce de au mañans, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, con los requisicon lagales, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente o Concejal delegado al efecto.

El proyecto y presupuesto, que asciende á la cantidad de 59.410 pesetas 96 céntimos, estará de manificato en el Negociado de Obras de este Municipio.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores sus proposiciones en pliegos cerrador, en papel del sello de undé cima clase, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo de haber consignado en Depositaría la cantidad de 2.970 pesetas 55 céntimos.

Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del rematante.

Santander 30 de marzo de 1908. -El Alcalde, Martinez.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., como lo acredita con la cédula personal que acompaña, enterado de la Memoria, planos, condiciones y presupuesto del proyecto que ha de servir de base para la reforma del primer trozo de la calle de Atarazanas y sustitución del puente de Vargas, se compromete á llevar á cabo los trabajos necesarios á aquel objeto, con sujeción á squellos documentos y con la baja de... per ciento (en letra) de los precios del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento de Colindres

No habiendo comparecido los mozos del actual reemplezo Juan Bautista Solar Salas, Cecilio Aníbal Rasines Bustillo y Angel Cándido Arpón Gándara, números 1, 4, y 5 respectivamente, del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este

Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma y con arreglo à la ley, sa les ha instruído à cada uno de ellos el oportuno expediente de prófugos, con sujeción à las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, y por sus resultados esta Corporación municipal los ha declarado prófugos con la condena consiguiente de gastos, à tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llams, cita y emplaza para que inmediata mente comparezcan ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixte; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la

ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Colindres 31 de marzo de 1908. -El Alcalde, Martín Bengochea.

->-

Ayuntamiento de Torrelavega

Próxima la época de formación de los apéndices al amiliaramiento, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza
podrán presentar las oportunas
relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos justificativos, debiéndose presentar dentro del mes de abril.

Torrelavega 30 de marzo de 1908.—El Alcalde, Federico Rodríguez.

->--

Ayuntamiento de Las Rozas

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones de la quinta los individuos que se expresan á con tinuación, este Ayuntamiento, en sesión del día 28 de marzo último, acordó declararlos prófugos, después de revisar los expedientes que se les han formado con tal objeto.

Núm. 13 del sorteo de 1908.— Juan Martinez García, hijo de Pe dro y Margarita, natural del pueblo de Medianedo.

Núm. 17 del mismo sorteo y año que el anterior.—Agustín Población López, hijo de Andrés y Petra, natural del de Arroyo.

Por lo tanto, suplico y encargo á todas las autoridades su busca y

captura y los pongen a dispesición de la Comisión mixta de Reclutamiento ó de esta Alcaldía.

Las Rozas 1.º de abril de 1908.— El Alcalde en funciones, Santiago Fernández.

>11€

Ayuntamiento de Liendo

Los contribuyentes vecinos y hacendados foresteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuarie, deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas debidamente instificadas, hasta el día 25 de abril próximo venidero, para incluírlas en el apéndice al amillaramiento que se ha de formar en breve.

Lo que se anuncia para conoci.

miento de aquéllos.

Liendo 30 de marzo de 1908.-El Alcalde, Salvador Gilabert.

Ayuntamiento de Guriezo

->46-

Los contribuyentes en este término municipal que hayan tenido aumento ó disminución por cualquier causa legal en sus respectives riquezas rústice, pecuaria y urbana, pueden, del 10 al 25 del próximo abril, presentar en la Sacretaria de expresado Ayuntamiento sus declaraciones, debidamente justificadas, para llevar lo en ellas comprendido á los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á la formación de los repartimientos de la contribución territorial para el inmediato año de 1909.

Guriezo 27 de marzo de 1908. -El Alcalde, Nicolás Garma.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

REQUISITORIA

Don José María de la Torre y Orviz, Juez de instruccción del partido de Torrelavega.

Por la presente, y como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, y en méritos de la causa que contra otros y Pedro Martín Maestro (a) Jamonero, y cuyo actual paradero se ignora, se llama al mismo á fin de que dentre del término de dos días, contedos desde la última inserción de la presente en la Gaceta de Madrid ó Boletin Oficial de la provincia, comparezca ante este provincia, comparezca ante este

Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parara el perjuicio á que haya lugar con arre-

glo à derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las auto-idades, fuerza pública y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Pedro Martín Masstro (s) Jamonero, de catorce años de edad, hijo de Fernando y Aniana, soltero, herrero, natural y vecino de esta ciudad.

Dado en Torrelavega á veintiocho de marzo de mil novecientos ocho.-José María de la Torre.-El Escribano, Lic. Vicente Muñoz.

->46

Don Angel Vergara y Braña, Jusz de instrucción de esta villa de

Laredo y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de exhorto de Villafranca del Vierzo, referente a expediente de exicción de costas impuestas á Severino Rodríguez García, vecino de Carasa, en causa sobre hurto de corteza ó casoa de árboles, se halla acordada para el día treinta de abril próximo, á las once, en este Juzgado, la subasta de las fincas siguentes:

Pesetas

32

27

15

En el pueblo de Carasa, mies de Incedo, un terreno labrado, de seis areas y treinta y cinco centiareas; linda al Este vía férrea, Osate Juan Agüera, Norte Juana Landeras y Sur Agustín Pérez; tasada en treinta y dos pesetas.....

En dicho pueblo y si. tio un terreno labrado, de cinc) áreas treinta y cuatro centiáreas; linda al Este vía férrea, Oaste Manuel Collado, Norte señores Gándara y Sur Mateo Claudios; tasada en veintisiete

pesetas....... En dicho pueblo, sitio del Canicial, un terreno labrado, de dos áreas noventa y cuatro centiáreas; linda al Este via férrea, Oeste Elian Tijera, Norte Ricardo Abascal y Sur el vendedor; tasada en quince pesetas......

En dicho pueblo y sitio del Coriño, un terreno labrado, de cinco áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Este via férrea, Osste Leopoldo Arredondo. Norte carretera y Sur Ricardo Abascal; tasada en veinticuatro pesatas......

En dicho pueblo, sitio de Incedo, un terreno labrado, de una área sesenta y tres centiáreas; linda al Este vía férrea, Osste Elias Tijera, Norte y Sur Vicente Mellado; tasada en diez pesetas.....

En dicho pueblo, eitio de Corino, un terreno labrado, de una área veinticuatro centiáreas; linda al Rete y Sur via férrea, Este viuda de Arenal y Norte el anterior; tasada en ocho pesetas.......

En dicho pueblo y sitio de Calamocha, un terreno labrado, de cuatro áreas y treinta y cuatro centiáreas; linda al Este y Sur Juan Agüsra, Oeste via férrea y Norte herederos de Andrés Bastillo; tasada en veintidos pesetas

En dicho pueblo y sitio de Corino, un terreno á prado, de cuatro áreas veintiuna centiáreas; linda al Este vía férras, Osste viuda de don Emilio Arenal, Norte carretera y Sur Francisco Maíz; tasada en veinte peretas......

Los títulos de propiedad de las finoas anteriores estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subaste; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que no se admitiră postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo de los bienes, que asciende á ciento cincuenta y ocho pesetas, y que los licitadores habrán de consignar el diez por ciento de la tasación para poder tomar parte en la subasta.

Dado en Laredo á treinta de marzo de mil novecientos ocho.-Angel Vergara.—Por su mandado, Nicolás R. Bravo.

DON EDUARDO FRAILE REÑONES, Juez de primera instancia de esta villa de Valmaseda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y actuación del que refrenda se ha promovido juicio voluntario de testamentaría á bienes del finado don Pedro Munguira y Ontoria, por su hija doña Evangelina Munguira y Rodríguez, en concepto de pobre, representada por el Procurador Valdivielso, habiéndosa acordada, en providencia de diez y ocho del actual, tener por prevenido el juicio voluntario de testamentaria del don Pedro, mandando citar para él en forma á los haradaros; y como entre éstos se halla don César Munguira Rodriguez, cuya actual vecindad y domicilio se ignora, se le llama por medio del presente edicto para que comparezca en los autos á hacer uso de sus derechos.

Dido en Valmaseda a veintinueve de julie de mil novecientos siste. - Eduardo Fraile. - Ante mi, Ramiro López.

8

22

20

24

10

ANUNCIOS PARTICULARES

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 31.663, expedido por esta sucursal con fecha 17 de enero de 1906 á favor de doña Pelaya Ferrín y Crespo y doña Gloria López Ferrín, representativo de pesetas nominales 6.500 en Deuda amortizable al 5 por 100, se anuncia al público por segunda vez para que quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, à contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN Oficial de esta provincia, segûn determina el art 6.º del vigente Regla mento del Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 21 de marzo de 1908. -El Secretario, F. Fernández. 3-3

SEVENDE PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

SOCIEDAD ANONIMA TALLERES DE SAN MARTÍN SANTANDER

Estado de situación cerrado en 31 de diciembre de 1907 y aprobado en junta general de accionistas celebrada el 31 de marzo de 1908.

	Pesetas Cts.
ACTIVO	Addens extents
Talleres de San Martín. Utiles y herramientas. Varios efectos de almacén. Hierros. Aceite y grasas. Combustible. Maderas. Fundición. Gastos generales. Trabajos en ejecución Cuentas á cobrar. Caja. Efectos manufacturados. Anticipos á operarios. Deudores varios. Pérdidas y ganancias.	17.262 21 $51.206 95$ $1.077 12$ $1.241 36$ $5.952 07$ $19.998 06$ $506 75$ $18.392 58$ $33.207 97$ $13.571 77$ $32.423 56$ $266 26$ $73.104 66$
Pesetas	518 676 31
PASIVO	Pesetas Cts.
Capital	16.086 62
Pesetas	518.676 31
ANN 프레스스 전에 전혀 있다. (1) 이 아이지 않는 이 아이라면서 ME 이번에 어린 이번에 있는 것은 것은 것은 것은 것이 되었다. (2) 이번 사람들은 것이 하는 것이다. (2) 그리고 있다고 있는 사람들은 것이다.	DUNINE STATE STATES AND THE

El Secretario del Consejo de Administración, Victoriano L. Dóriga.

COMPAÑIA

DEL

FERROCARRIL CANTABRICO

El día 6 del corriente, á las diez de la mañana, tendrá lugar el sorteo para la amortización de 7 obligaciones de segunda hipoteca de la línea de Santander á Cabezón y 5 de primera hipoteca de la línea de Cabezón á Llanes, verificándose éste en la oficina de la Compañía, estación de los ferrocarriles de la Costa.

Santander 2 de abril de 1908.— El Director gerente, Manuel de Huidobro.

Advertencia

Se ruega á los señores suscriptores de este periódico oficial que formulen sus reclamaciones de nímeros no recibidos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, pues de otro modo tienen que abonar su importe por separado.

La Administración envía puntualmente el Boletín á sus abonados.

TIPOGRAFÍA

DE

EL CANTABRICO

COMPAÑÍA, 3.-SANTANDER

En este Establecimiento, montado con los últimos adelantos del Arte Tipográfico, se hace toda clase de trabajos concernientes al ramo, como carteles, folletos, membretes, facturas, memorándums, carnets, tarjetas de visita, esquelas de defunción, etc.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMÍA

Africanies de la company

eathers that the allerthan the allerth